



4 "EL INSTITUTO" DECLARA-

Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE: EL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO JURÍDICO POR EL ING. RICARDO GARCÍA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL L.A. CARLOS ALBERTO MAYO ROMERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; CONTRATO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE LA PERSONALIDAD.

A). QUE CONFORME AL DECRETO QUE CREA AL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE VERACRUZ, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, PUBLICADO EN LA GACETA ESTADO, CORRELACIONADO CON EL ARTÍCULO ÚNICO DEL DECRETO PUBLICADO EL OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 03 DE MAYO DEL AÑO 2011, ES UN ORGANISMO PUBLICADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍN MONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE TIENE ENTRE OTRAS FUNCIONES LA DE OFICIAR COORDINAR Y LLEVAR A CABO, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN Y NORMAT MATERIA LA PLANEACIÓN, DISEÑO, PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, REFUERZO, RECONSTRUCCIÓN, RECONVERSIÓN Y HABILITACIÓN DE INMUEBLES E INSTRUCCIÓN, RECONVERSIÓN Y HABILITACIÓN DE INMUEBLES E INSTRUCCIÓN AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN IMPARTIDA POR EL ESTADO, EN LOS DIS DE NIVELES Y MODALIDADES QUE ESTABLACE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO	A OFICIAL DEL N LA GACETA LICO DESCEN- DICA Y PATRI- EL ESTADO DE RGANIZAR, DI- FIVIDAD DE LA HABILITACIÓN, STALACIONES TINTOS TIPOS
B). QUE EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA Y REPRESENTAR LEGALMENTE CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESF REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCU 44 y 45 FRACCIÓN VII DE LA LEY ÓRGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VIGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 20 FRACCIÓN I DEL DECRETO DE SU CREACIÓN, ART FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, Y MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN.	ADMINISTRAR PECIALES QUE ILOS 3º, 38, 40, VERACRUZ DE ÍCULOS 9 Y 10
C). QUE SON FACULTADES DEL DIRECTOR GENERAL DE "EL INSTITUTO" CELEBRAR CONTRATOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES DEL INSTITUTO.	CONVENIOS Y
D). QUE SON FACULTADES DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE "EL INSTITUTO" RADAS EN LA FRACCIÓN XL DEL ARTÍCULO 186 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN VI, 12 FRACCIONES VI Y XX Y MANUAL GENERAL DE ORGANIZ	DE VERACRUZ ACIÓN
E). QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON DOMICILIO LEGAL UBICADO EN LA CARÍ RAL XALAPA-VERACRUZ KILOMETRO 1.9 S/N DE LA COLONIA FUENTES DE LAS ANIMAS POSTAL 91190 EN ESTA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ: MISMA QUE SEÑALA PARÁ	DE LA SECRE- RETERA FEDE- S CON CÓDIGO



EFECTOS DE ESTE CONTRATO. - - -







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

F). QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSO PROVENIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM), EL CUAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN V, 39, 40 Y 41 DE LA LEY DE COORDINA-CIÓN FISCAL, ESTA CONSTITUIDO ANUALMENTE POR LOS RECURSOS QUE REPRESENTEN EL 0.814% DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE A LA QUE SE REFIERE EL ARCTÍCULO 2°, LOS CUALES-SON DISTRIBUIDOS ENTRE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS MEDIANTE LAS ASIGNACIONES Y REGLAS ESTABLECIDAS EN LA LEY ANTES MENCIONADA.
G). QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAM, SE CELEBRA EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA POTENCIONALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES.
A). QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, TIENE LA CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y ADEMÁS MANIFIESTA: LLAMARSE CARLOS ALBERTO MAYO ROMERO, DE PROFESIÓN LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CÉDULA PROFESIONAL No. DOMICILIADO EN LA CALLE , DE LA COLONIA , C.P. DE LA CIUDAD DE VERA- CRUZ, VERACRUZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR FOLIO NÚMERO
B). DATOS GENERALES:
a) FECHA DE NACIMIENTO: b) EDAD: c) SEXO: d) ESTADO CIVIL: e) NACIONALIDAD: f) E-mail: g) TELEFONO:
C). QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUDES Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA "EL INSTITUTO" EN LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO
D). QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES CON "EL INSTITUTO", YA QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIRLO.
3. AMBAS PARTES DECLARAN: A). QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO
B). QUE ESTÁN DE ACUERDO, RECONOCEN Y APRUEBAN LA DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, Y QUE, EN LO SUCESIVO, CUANDO SE UTILICEN DENTRO DEL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO HARÁ FALTA DEFINIRLOS EN SU TOTALIDAD PARA ENTENDERLOS.
ATENTAS A LAS ANTERIORES DECLARACIONES, AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE EN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:





......

IEEV
Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

CLÁUSULAS

QUE, DEL FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES FAM 2021, FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES REMANENTES 2018, 2019 Y 2020, SE TIENE UN TOTAL DE 306 PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN TODO EL ESTADO DE VERACRUZ. EN EL FAM POTENCIADO UN TOTAL DE 228 PROYECTOS, RECONTRATACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES DERIVADAS DE PROCEDIMIENTOS DE TERMINACIONES ANTICIPADAS O RESCISIONES DE CONTRATAS CON UN TOTAL DE 247 PROYECTOS, DE IGUAL MANERA 4 PROYECTOS PENDIENTES DE CONTRATAR DE EJERCICIOS ANTERIORES, EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO INIFED CON 168 PROYECTOS, EL FAM RENDIMIENTOS UN TOTAL DE 70 PROYECTOS.

EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES, TIENE COMO FINALIDAD LLEVAR A CABO EL APOYO PARA EL CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA GENERAL DE OBRA EN EL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ESPECIFICAMENTE PARA ATENDER LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- A) TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, Y GESTIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS
- B) ELABORACIÓN Y REGISTRO DE POLIZAS CONTABLES Y FINANCIERAS
- C) REGISTRO PRESUPUESTAL, CONTABLE Y DE CONSOLIDACIÓN
- D) INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN PARA ATENCIÓN Y SOLVENTACIÓN A DIVERSAS AUDITORIAS
- E) OPERACIÓN DE ESTIMACIONES DE OBRA DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS QUE OSTENTA EL INSTITUTO
- F) INTEGRACIÓN Y REVISIÓN DE EXPEDIENTE DE OBRA EN GENERAL
- G) DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE ESTIMACIONES PARA CARGARLOS EN PLATAFORMA DIGITAL
- H) REVISIÓN DE FACTURAS Y ELABORACIÓN DE LOS RECBOS DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES O ANTICIPOS DE DIVERSOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO
- APOYO EN ARMADO DE ESTADOS DE CUENTA
- J) RECEPCIÓN, REVISIÓN Y CAPTURA DIGITAL DE LOS CONTRATOS QUE REMITE LA SUBDIREC-CIÓN TÉCNICA
- K) ELABORACIÓN DE OFICIOS DE SOLICITUD PARA EL PAGO DE OBRAS EJECUTADAS DE LOS RECURSOS DE OBRA GENERAL
- SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR EL INIFED EN LA PLATAFORMA DE LOS RECURSOS DE OBRA GENERAL
- M) ELABORACIÓN DE REPORTES DE PAGOS DE OBRAS DE LOS RECURSOS DE OBRA GENERAL ANTE EL INIFED
- N) ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS DE LOS PAGOS REALIZADOS A CONTRATISTAS
- O) CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE OBRA GENERAL PARA FACILIA-TAR SU CONSULTA EN LA OFICINA DE ARCHIVO GENERAL
- P) APOYO EN LA OFICINA DE ARCHIVO GENERAL PARA REALIZAR INSTRUMENTOS DE CONTROL Y CONSULTA ARCHIVISTICA QUE GARANTICEN SU ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE EXPEDIENTES









CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

- Q) REALIZAR RESPALDO DIGITAL DE DOCUMENTOS DE OBRA GENERAL
- R) ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES Y EQUIPO DE COMPUTO DE LAS DIVERSAS ÁREAS DEL INSTITUTO

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA TIENE LA ATRIBUCIÓN POR DE-CRETO DE ESTABLECER Y APLICAR, CON LA APROBACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL, LAS POLÍTICAS, NORMAS, LINEAMIENTOS, SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTA-CIÓN, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DE QUE DISPONGA EL INSTITUTO INTEGRAR, EN COORDINA-CIÓN CON LAS DEMÁS SUBDIRECCIONES Y DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL DIRECTOR GENERAL, EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL INSTITUTO, DE ACUERDO A LOS CRI-TERIOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LAS INSTANCIAS NORMATIVAS EFECTUAR OPORTU-NAMENTE LOS PAGOS A PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS CONTRATADOS POR EL INSTITUTO, PREVIO ANÁLISIS Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, ELABORAR Y PARTICIPAR EN EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, ASÍ COMO, POLÍTICAS, LINEAMIENTOS EN MATERIA FINANCIERA, PRESUPUESTAL, DE PLANEACIÓN Y DE CONTA-BILIDAD Y LOS QUE PARA CONTROL DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES ESTABLEZCA LA SE-CRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO, TRAMITAR, DIRIGIR, SUPERVISAR Y VALIDAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS BAJO SU ADSCRIPCIÓN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS APLICABLES, GESTIONAR ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO, LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL AJUSTE U OBTENCIÓN DE LOS RECUR-SOS QUE MEJOREN EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y LAS METAS DE LOS PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS QUE IMPLEMENTE U OPERE EL INSTITUTO, COORDINAR LA ELABORACIÓN DE LOS CIE-RRES DEL EJERCICIO PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO Y PRESENTARLOS ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO; GES-TIONAR LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y OBRAS DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO; REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PRESU-PUESTO ANUAL DEL INSTITUTO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUES-TAL DE LOS PROYECTOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONFORME A LAS DIS-POSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS APLICABLES, SE PROPONE QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SE CONTRATE EL SERVICIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA, LICENCIATURA EN CONTADURIA, LICEN-CIATURA EN PSICOLOGÍA POR HONORARIOS PARA EL PUNTUAL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS QUE FORMAN PARTE DE LA CARTERA DE PRO-GRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DE ESTE "INSTITUTO". DI-CHOS PROGRAMAS SON LOS SIGUIENTES: ------

- FAM POTENCIADO 2018, 2019 Y 2020
- > FAM POTENCIADO 2021

EL SERVICIO SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DEMÁS NORMATIVIDAD ESTATAL APLICABLE EN LA MATERIA.

SIN EMBARGO, TRATANDOSE DE SERVICIOS PROFESIONALES, SI SURGEN IMPEDIMENTOS QUE A JUICIO DE "EL INSTITUTO" OBSTACULICEN O AFECTEN LA CONTINUACIÓN DEL MISMO, ESTE PODRÁ DARLO POR TERMINADO AVISANDO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO CON UNA ANTICIPACIÓN DE TRES DÍAS POR LO MENOS.

SEGUNDA. DE LA VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIA A PARTIR DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2021. ------







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

TERCERA. DEL MONTO DEL CONTRATO: "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ COMO MONTO DE DICHO CON-TRATO LA CANTIDAD DE \$11,320.76 (ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 76/100 M.N.) MENSUALES MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL EL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ TIENE HASTA TRES DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE RECIBO PARA CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO: "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ EL COSTO DE LOS SERVICIOS SOLI-CITADOS, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA CONTRA LA ENTREGA CORRECTA Y OPOR-TUNA DE LOS COMPROBANTES FISCALES CORRESPONDIENTES, LOS CUALES DEBERÁN EMITIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, R.F.C. IEE960703258, UBICADO EN EL KILOMETRO 1.9, SIN NUMERO, COLONIA FUENTES DE LAS ÁNIMAS, C. P. 91190, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ; Y DEBERÁN CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DICHOS COMPROBANTES FISCALES SERÁN ENTREGADOS A LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DE "EL INSTITUTO" PARA SU REVISIÓN Y POSTERIORMENTE PARA SU APROBACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ______ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN CONCEPTO DE LOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS Y AUTORIZADOS EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE CON-QUINTA. DE LAS OBLIGACIONES FISCALES: CADA UNA DE LAS PARTES DE ESTE CONTRATO ASUMI-RÁN LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE LES SEAN ATRIBUIDAS CONFORME A LAS DISPOCIONES DE LAS LEYES EN LA MATERIA, POR LO QUE LOS IMPUESTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". ------..... SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE ______ A) PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES Y LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS ANEXOS, DEBIENDO REALIZAR-LOS DE FORMA OPTIMA, OPORTUNA Y DE MANERA ININTERRUMPIDA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. ------B) REALIZAR CON EMPEÑO, EFICIENCIA, CUIDADO Y ESMERO, ASÍ COMO CON TODOS SUS CO-NOCIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE FUE CONTRA-..... C) ACUDIR EN CUALQUIER TIEMPO, A SOLICITUD DE "EL INSTITUTO", A LOS SITIOS EN DONDE SUS CONOCIMIENTOS O SERVICIOS SEAN REQUERIDOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTI-D) NO SUBCONTRATAR NI CEDER EN FORMA TOTAL O PARCIAL A FAVOR DE ALGÚN TERCERO, SEA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRE-E) INFORMAR POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN UN RETRASO O IMPIDAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CON-

TRATO, TAL AVISO SERA NECESARIO PARA EFECTUAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DEL

GUARDAR TOTAL Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE LE PRO-PORCIONE "EL INSTITUTO", ASÍ COMO A LAS QUE TENGA ACCESO, CON MOTIVO DE LOS SER VICIOS PRESTADOS, Y RESPECTO AL INFORME FINAL DE RESULTADOS, OBLIGÁNDOSE A UTI-LIZAR DICHA INFORMACIÓN, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA DICHA INFORMACIÓN EN







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

	PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS
G)	INFORMAR OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A " EL INSTITUTO " LOS HECHOS Y RAZONES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS QUE LO IMPOSIBILITEN PARA CUMPLIR, EN SU CASO, CON LAS OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRESENTE CONTRATO
H)	ABSTENERSE DE EFECTUAR SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LA CLAU- SULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, EXCEPCIONALMENTE CUANDO "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE LO REQUIERA
EL INC GAR A	UMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES AQUÍ ESTABLECIDAS, PODRÁ DAR LU- LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO
PUDIEF	AA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: LAS MODIFICACIONES, QUE POR RAZONES FUNDADAS RAN REALIZARSE AL PRESENTE CONTRATO INCLUIDAS LAS ADECUACIONES POR LOS SERVI- DEBERÁN INVARIABLEMENTE FORMALIZARSE POR ESCRITO
EL PRE CABLE PATRÓ CUENT	VA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA Y RECONOCE QUE ESENTE CONTRATO SE REGIRÁ, POR LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE Y APLIEN EL ESTADO DE VERACRUZ Y QUE "EL INSTITUTO" NO PODRÁ SER CONSIDERADO COMO IN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN VIRTUD DE QUE DICHAS OBLIGACIONES SE ENTRAN SUJETAS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS Y NO DERIVADAS DE UNA IÓN DE SUBORDINACIÓN
SE CON	IA. RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MPROMETE A RESPONDER DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO ASUMIR CUALQUIER RESPONSABIEN QUE HUBIESE INCURRIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL TE EN EL ESTADO DE VERACRUZ.
ANÁLIS SERVIC SARIO BASÁN COMISI PÚBLIC DE AGO FORMA	A. DE LAS COMISIONES: LAS PARTES ACUERDAN, QUE PARA LLEVAR A CABO LA SUPERVISIÓN, SIS O EVALUACIÓN FISICA DE LAS OBRAS, "EL INSTITUTO" ENTREGARA AL PRESTADOR DE LOS CIOS PROFESIONALES (PREVIA SOLICITUD DEL ÁREA DE ADSCRIPCIÓN), EL RECURSO NECEPARA SOLVENTAR LOS GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS, DOSE EN LOS LINEAMIENTOS Y TARIFAS DEL MANUAL DE POLÍTICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE IONES DE TRABAJO, TRÁMITE Y CONTROL DE VIÁTICOS Y PASAJES EN LA ADMINISTRACIÓN CA DEL ESTADO DE VERACRUZ PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO EXT. 342 DEL 28 OSTO DE 2017; MISMOS QUE DEBERÁN SER COMPROBADOS Y ENTREGADOS EN TIEMPO Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS FISDEL INSTITUTO.
PRESE DAD PO	A PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: LAS PARTES ACUERDAN, QUE EN CASO DE QUE SE NTARÁ UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR "EL INSTITUTO" BAJO SU RESPONSABILIDORÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EN CUYO CASO UNITE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.
RECIDO CHA CII PRESE	NTRATO PODRÁ VOLVER A PRODUCIR SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYA DESAPAD LA CAUSA QUE MOTIVÓ LA SUSPENSIÓN, EN TAL CASO, BASTARÁ LA NOTIFICACIÓN DE DIRCUNSTANCIA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA QUE CONTINÚEN LOS EFECTOS DEL NTE CONTRATO.
DÉCIMA TRATO ES "EL	A SEGUNDA. RESCISIÓN DEL CONTRATO: LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CON- PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, Y AL RESPECTO ACUERDAN QUE SI INSTITUTO" QUIEN DETERMINA RESCINDIRLO, ÉSTA OPERARÁ DE PLENO DERECHO, SIN NE- AD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, MIENTRAS QUE SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES QUIEN

DECIDE RESCINDIRLO, DEBERÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE XA-LAPA, VERACRUZ, Y OBTENER LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE. - ASÍ MISMO, "EL INSTITUTO"

B







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS, QUE SE CONSIGNAN DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA: -----1. CON MOTIVO DE LA NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", O EN LOS SUPUESTOS EN QUE NO CORRIJA, MODIFIQUE, SUSTITUYA, EJECUTE Y/O COMPLEMENTE LOS SER-VICIOS QUE "EL INSTITUTO" NO ACEPTE Y QUE POR DEFICIENTE SE HAYAN RECHAZADO. - - - - - -2. SI "EL INSTITUTO" DETECTA ANOMALÍAS EN LA CALIDAD O CUALQUIER OTRO ASPECTO DE RELE-VANCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS, SE LEVANTARÁ UN ACTA EN DONDE SE HARÁN CONS-TAR LOS HECHOS, ÚNICAMENTE ANTE DOS TESTIGOS; POSTERIORMENTE "EL INSTITUTO" EVA-LUARÁ SI LA IRREGULARIDAD, MOTIVARA ALGÚN PROBLEMA EN SU OPERACIÓN Y PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN QUE EXISTE RESPONSABILIDAD DE CUBRIR EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE NO SE HUBIERAN REALIZADO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". ------3. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PRESTA EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, CON-4. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SIN MOTIVO JUSTIFICADO, DEJA DE ACATAR LAS INDICACIONES 5. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CEDE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIO------6. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO DA A "EL INSTITUTO" LAS FACILIDADES Y DATOS NECESA-RIOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. ------7. POR NO SUJETARSE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS. RROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ. -----------8. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN CONSIGNADA A SU CARGO EN ESTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS, "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CON-TRATO O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY EN LA MA-PARA ESTE PROPÓSITO "EL INSTITUTO" APLICARÁ EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA CLAUSULA SIGUIENTE. -----DÉCIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO A SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1765 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EL CUAL PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVI-CIOS" INCURRA EN EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES O CAUSA DE RESCISIÓN ESTABLE-------NO SE CONSIDERARÁ QUE "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" INCURRIÓ EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CUANDO EXISTAN CAUSAS QUE SE DETERMINEN AJENAS A SU COMPETENCIA. - - - -..... "EL INSTITUTO" LE COMUNICARÁ POR ESCRITO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, MISMO QUE HA QUEDADO SEÑALADO POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** O POR CORREO CERTIFICADO; EL IN-CUMPLIMIENTO EN QUE ESTE HAYA INCURRIDO, PARA QUE, EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES. EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y APORTE PRUEBAS PERTINENTES, EN SU CASO. - - -









CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL INSTITUTO", TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDAS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DICHA DETERMINACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A AQUEL EN QUE HAYA AGOTADO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ASI MISMO Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 2037 ULTIMO PÁRRAFO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PAGARÁ LOS DAÑOS Y PERJUICIOS POR CONTRAVENIR LA OBLIGACION DE HACER DE LA CUAL ES RESPONSABLE.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE PROCEDERÁ A FORMULAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR LOS SERVICIOS PRESTADOS Y PENDIENTES DE PAGO EN EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES E IMPORTES ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS DE ESTE INSTRUMENTO. - - -

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA CUARTA. MEDIDA PROVISIONAL: LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO, QUE EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ABANDONE POR CUALQUIER MOTIVO, O SUSPENDA DE MANERA INJUSTIFICADA LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, "EL INSTITUTO", SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, TOMARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE DICHOS SERVICIOS SE SIGAN PROPORCIONANDO DE MANERA EFICAZ, SIENDO RESPONSABLE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y DE LAS RESPONSABILIDADES LEGALES QUE CONFORME A DERECHO QUE RESULTEN.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: LAS PARTES CONVIENEN EN EL "EL INSTITUTO", PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINA LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL

DÉCIMA SEXTA. INFORMACIÓN: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" TODA LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y DEMÁS RELACIONADA CON EL SERVICIO QUE LE REQUIERA, ASÍ MISMO, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO PUDIERA REQUERIRLE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN "EL INSTITUTO", O CUALQUIER OTRO ÓRGANO DEL EATADO O EXTERNO, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL: LOS DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL QUE EN SU CASO SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MATERIA DE ESTE CONTRATO, CORRESPONDERÁN EXCLUSIVAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR

A







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **INDEPENDIENTES**

Y LOS RELATIVOS DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUST CIOS" RESPONDERÁ EN CUALQUIER TIEMPO DE CUA PIEDAD DE DICHOS TRABAJOS SE LLEGASE A SUSCI	ALQUIER CONTROVERSIA QUE SOBRE LA PRO-
ASÍ MISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RECON NO ADQUIERE DERECHO ALGUNO SOBRE LOS DERE TUAL DE "EL INSTITUTO", ENTENDIENDO POR ESTOS LAS PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR, ETO CIONES DE USO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTEL	ECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELEC- S EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAS A C., ASÍ COMO LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZA-
DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS: LAS PAR SERVICIOS" NO PODRÁ CEDER EN NINGÚN MOMENT LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE FÍSICAS O MORALES.	O, NI EN CASO ALGUNO, EN TODO O EN PARTE, DEL PRESENTE CONTRATO A OTRAS PERSONAS
DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: PA CACIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELATIVO AL PRES DOMICILIO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS PART MENTO, HACIÉNDOLO SABER POR ESCRITO A LA OTE DAR EL AVISO SEÑALADO EN ESTA CLAUSULA, TOE CONFORME A ESTA CLAUSULA, SE TENDRÁN POR EF	ENTE CONTRATO LAS PARTES SEÑALAN COMO ES PODRÁN CAMBIARLOS EN CUALQUIER MO- RA PARTE DE DICHO CAMBIO, Y EN CASO DE NO DAS LAS COMUNICACIONES QUE SE REALICEN
 POR PARTE DE "EL INSTITUTO" UBICADO E FUENTES DE LAS ÁNIMAS, C. P. 91190, DE L 	N EL KILOMETRO 1.9, SIN NUMERO, COLONIA A CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ
POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVIC , DE LA COLONIA RACRUZ	CIOS" UBICADO EN LA CALLE C.P. DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VE-
VIGÉSIMA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN: TODO LO NO CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES REGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ; Y EN CASO DE Y CUMPLIMIENTO, AMBAS PARTES EXPRESAMENTE S RIDADES CIVILES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACR DE SUS DOMICILIO PRESENTE Y FUTURO, PUDIERA CAUSA.	LATIVAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VI- E CONTROVERSIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTO- UZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE, POR RAZÓN CORRESPONDERLES O POR CUALQUIER OTRA
LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR AMBAS PARTE LEGAL Y LO RATIFICAN FIRMÁNDOLO EN LA CIUDAD TIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIU	DE XALAPA-ENRÍQUEZ VERACRUZ A LOS VEIN-
POR "EL INSTITUTO"	POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
part la	THE PARTY OF
ING. RICARDO GARCÍA JIMÉNEZ DIRECTOR GENERAL	L.A. CARLOS ALBERTO MAYO ROMERO

Carretera Federal Xalapa-Veracruz Kilómetro 1.900, Col Fuentes de las Ánimas CP 91190, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 812 5160 www.espacioseducativos.gob.mx







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE: EL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO JURÍDICO POR EL ING. RICARDO GARCÍA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL L.A. CARLOS ALBERTO MAYO ROMERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; CONTRATO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE LA PERSONALIDAD.

1. "EL INSTITUTO" DECLARA:

A). QUE CONFORME AL DECRETO QUE CREA AL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, CORRELACIONADO CON EL ARTÍCULO ÚNICO DEL DECRETO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 03 DE MAYO DEL AÑO 2011, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE TIENE ENTRE OTRAS FUNCIONES LA DE ORGANIZAR, DIRIGIR, COORDINAR Y LLEVAR A CABO, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD DE LA MATERIA LA PLANEACIÓN, DISEÑO, PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, REHABILITACIÓN, REFUERZO, RECONSTRUCCIÓN, RECONVERSIÓN Y HABILITACIÓN DE INMUEBLES E INSTALACIONES DESTINADAS AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN IMPARTIDA POR EL ESTADO, EN LOS DISTINTOS TIPOS DE NIVELES Y MODALIDADES QUE ESTABLACE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO.

B). QUE EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 3°, 38, 40, 44 y 45 FRACCIÓN VII DE LA LEY ÓRGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 20 FRACCIÓN I DEL DECRETO DE SU CREACIÓN, ARTÍCULOS 9 Y 10 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, Y MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN.----

C). QUE SON FACULTADES DEL DIRECTOR GENERAL DE "EL INSTITUTO" CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES DEL INSTITUTO.

D). QUE SON FACULTADES DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE "EL INSTITUTO" LAS CONSIDE-RADAS EN LA FRACCIÓN XL DEL ARTÍCULO 186 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ, ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN VI, 12 FRACCIONES VI Y XX Y MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN. -----

E). QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON DOMICILIO LEGAL UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ KILOMETRO 1.9 S/N DE LA COLONIA FUENTES DE LAS ANIMAS CON CÓDIGO POSTAL 91190, EN ESTA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ; MISMA QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.









CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

F). QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSO PROVENIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM), EL CUAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN V, 39, 40 Y 41 DE LA LEY DE COORDINA-CIÓN FISCAL, ESTA CONSTITUIDO ANUALMENTE POR LOS RECURSOS QUE REPRESENTEN EL 0.814% DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE A LA QUE SE REFIERE EL ARCTÍCULO 2°, LOS CUALES-SON DISTRIBUIDOS ENTRE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS MEDIANTE LAS ASIGNACIONES Y REGLAS ESTABLECIDAS EN LA LEY ANTES MENCIONADA.
G). QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAM, SE CELEBRA EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA POTENCIONALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES.
A). QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, TIENE LA CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y ADEMÁS MANIFIESTA: LLAMARSE CARLOS ALBERTO MAYO ROMERO, DE PROFESIÓN LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CÉDULA PROFESIONAL No. DE C.P. DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR FOLIO NÚMERO
B). DATOS GENERALES:
a) FECHA DE NACIMIENTO: b) EDAD: c) SEXO: d) ESTADO CIVIL: e) NACIONALIDAD: f) E-mail: g) TELEFONO:
C). QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUDES Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA "EL INSTITUTO" EN LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.
D). QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES CON "EL INSTITUTO", YA QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIRLO.
3. AMBAS PARTES DECLARAN: A). QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO
B). QUE ESTÁN DE ACUERDO, RECONOCEN Y APRUEBAN LA DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, Y QUE, EN LO SUCESIVO, CUANDO SE UTILICEN DENTRO DEL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO HARÁ FALTA DEFINIRLOS EN SU TOTALIDAD PARA ENTENDERLOS.
ATENTAS A LAS ANTERIORES DECLARACIONES, AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE EN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

CLÁUSULAS

QUE, DEL FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES FAM 2021, FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES REMANENTES 2018, 2019 Y 2020, SE TIENE UN TOTAL DE 306 PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN TODO EL ESTADO DE VERACRUZ. EN EL FAM POTENCIADO UN TOTAL DE 228 PROYECTOS, RECONTRATACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES DERIVADAS DE PROCEDIMIENTOS DE TERMINACIONES ANTICIPADAS O RESCISIONES DE CONTRATOS CON UN TOTAL DE 247 PROYECTOS, DE IGUAL MANERA 4 PROYECTOS PENDIENTES DE CONTRATAR DE EJERCICIOS ANTERIORES, EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO INIFED CON 168 PROYECTOS, EL FAM RENDIMIENTOS UN TOTAL DE 70 PROYECTOS.



- B) ELABORACIÓN Y REGISTRO DE POLIZAS CONTABLES Y FINANCIERAS
- C) REGISTRO PRESUPUESTAL, CONTABLE Y DE CONSOLIDACIÓN
- D) INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN PARA ATENCIÓN Y SOLVENTACIÓN A DIVERSAS AUDITORIAS
- E) OPERACIÓN DE ESTIMACIONES DE OBRA DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS QUE OSTENTA EL INSTITUTO
- F) INTEGRACIÓN Y REVISIÓN DE EXPEDIENTE DE OBRA EN GENERAL
- G) DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE ESTIMACIONES PARA CARGARLOS EN PLATAFORMA DIGITAL
- H) REVISIÓN DE FACTURAS Y ELABORACIÓN DE LOS RECBOS DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES O ANTICIPOS DE DIVERSOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO
- APOYO EN ARMADO DE ESTADOS DE CUENTA
- J) RECEPCIÓN, REVISIÓN Y CAPTURA DIGITAL DE LOS CONTRATOS QUE REMITE LA SUBDIREC-CIÓN TÉCNICA
- K) ELABORACIÓN DE OFICIOS DE SOLICITUD PARA EL PAGO DE OBRAS EJECUTADAS DE LOS RECURSOS DE OBRA GENERAL
- L) SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR EL INIFED EN LA PLATAFORMA DE LOS RECURSOS DE OBRA GENERAL
- M) ELABORACIÓN DE REPORTES DE PAGOS DE OBRAS DE LOS RECURSOS DE OBRA GENERAL ANTE EL INIFED
- N) ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS DE LOS PAGOS REALIZADOS A CONTRATISTAS
- O) CLASIFICACION DE INFORMACION DE LOS EXPEDIENTES DE OBRA GENERAL PARA FACILIA-TAR SU CONSULTA EN LA OFICINA DE ARCHIVO GENERAL
- P) APOYO EN LA OFICINA DE ARCHIVO GENERAL PARA REALIZAR INSTRUMENTOS DE CONTROL Y CONSULTA ARCHIVISTICA QUE GARANTICEN SU ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE EXPEDIENTES

The same of the sa







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

- Q) REALIZAR RESPALDO DIGITAL DE DOCUMENTOS DE OBRA GENERAL
- ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES Y EQUIPO DE COMPUTO DE LAS DIVERSAS ÁREAS DEL INSTITUTO

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA TIENE LA ATRIBUCIÓN POR DE-CRETO DE ESTABLECER Y APLICAR, CON LA APROBACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL, LAS POLÍTICAS, NORMAS, LINEAMIENTOS, SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTA-CIÓN, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DE QUE DISPONGA EL INSTITUTO INTEGRAR, EN COORDINA-CIÓN CON LAS DEMÁS SUBDIRECCIONES Y DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL DIRECTOR GENERAL. EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL INSTITUTO, DE ACUERDO A LOS CRI-TERIOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LAS INSTANCIAS NORMATIVAS EFECTUAR OPORTU-NAMENTE LOS PAGOS A PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS CONTRATADOS POR EL INSTITUTO, PREVIO ANÁLISIS Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, ELABORAR Y PARTICIPAR EN EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, ASÍ COMO, POLÍTICAS, LINEAMIENTOS EN MATERIA FINANCIERA, PRESUPUESTAL, DE PLANEACIÓN Y DE CONTA-BILIDAD Y LOS QUE PARA CONTROL DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES ESTABLEZCA LA SE-CRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO, TRAMITAR, DIRIGIR, SUPERVISAR Y VALIDAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS BAJO SU ADSCRIPCIÓN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS APLICABLES, GESTIONAR ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO, LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL AJUSTE U OBTENCIÓN DE LOS RECUR-SOS QUE MEJOREN EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y LAS METAS DE LOS PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS QUE IMPLEMENTE U OPERE EL INSTITUTO, COORDINAR LA ELABORACIÓN DE LOS CIE-RRES DEL EJERCICIO PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO Y PRESENTARLOS ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO; GES-TIONAR LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y OBRAS DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO; REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PRESU-PUESTO ANUAL DEL INSTITUTO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUES-TAL DE LOS PROYECTOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONFORME A LAS DIS-POSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS APLICABLES, SE PROPONE QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SE CONTRATE EL SERVICIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA, LICENCIATURA EN CONTADURIA, LICEN-CIATURA EN PSICOLOGÍA POR HONORARIOS PARA EL PUNTUAL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS QUE FORMAN PARTE DE LA CARTERA DE PRO-GRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DE ESTE "INSTITUTO". DI-



FAM POTENCIADO 2021

EL SERVICIO SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DEMÁS NORMATIVIDAD ESTA-TAL APLICABLE EN LA MATERIA. ------

SIN EMBARGO, TRATANDOSE DE SERVICIOS PROFESIONALES, SI SURGEN IMPEDIMENTOS QUE A JUI-CIO DE "EL INSTITUTO" OBSTACULICEN O AFECTEN LA CONTINUACIÓN DEL MISMO, ESTE PODRA DARLO POR TERMINADO AVISANDO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO CON UNA AN-TICIPACIÓN DE TRES DÍAS POR LO MENOS. - - -

SEGUNDA. DE LA VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIA A PARTIR DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2021. - - - - - -

Carretera Federal Xalapa-Veracruz Kilómetro 1.900, Col Fuentes de las Ánimas CP 91190, Xalapa, Veracruz







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

TERCERA. DEL MONTO DEL CONTRATO: "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ COMO MONTO DE DICHO CONTRATO LA CANTIDAD DE \$11,320.76 (ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 76/100 M.N.) MENSUALES MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL EL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ TIENE HASTA TRES DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE RECIBO PARA REALIZAR EL PAGO.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO: "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ EL COSTO DE LOS SERVICIOS SOLI-CITADOS, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA CONTRA LA ENTREGA CORRECTA Y OPOR-TUNA DE LOS COMPROBANTES FISCALES CORRESPONDIENTES, LOS CUALES DEBERÁN EMITIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, R.F.C. IEE960703258, UBICADO EN EL KILOMETRO 1.9, SIN NUMERO, COLONIA FUENTES DE LAS ÁNIMAS, C. P. 91190, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ; Y DEBERÁN CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DICHOS COMPROBANTES FISCALES SERÁN ENTREGADOS A LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DE "EL INSTITUTO" PARA SU REVISIÓN Y POSTERIORMENTE PARA SU APROBACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE INSTITUTO.

- E) INFORMAR POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN UN RETRASO O IMPIDAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, TAL AVISO SERA NECESARIO PARA EFECTUAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DEL MISMO.
- F) GUARDAR TOTAL Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE LE PRO-PORCIONE "EL INSTITUTO", ASÍ COMO A LAS QUE TENGA ACCESO, CON MOTIVO DE LOS SER VICIOS PRESTADOS, Y RESPECTO AL INFORME FINAL DE RESULTADOS, OBLIGÁNDOSE A UTI-LIZAR DICHA INFORMACIÓN, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA DICHA INFORMACIÓN EN









CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS
G) INFORMAR OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" LOS HECHOS Y RAZONES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS QUE LO IMPOSIBILITEN PARA CUMPLIR, EN SU CASO, CON LAS OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRESENTE CONTRATO.
H) ABSTENERSE DE EFECTUAR SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LA CLAU- SULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, EXCEPCIONALMENTE CUANDO "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE LO REQUIERA.
EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES AQUÍ ESTABLECIDAS, PODRÁ DAR LU-GAR A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO
SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: LAS MODIFICACIONES, QUE POR RAZONES FUNDADAS PUDIERAN REALIZARSE AL PRESENTE CONTRATO INCLUIDAS LAS ADECUACIONES POR LOS SERVICIOS DEBERÁN INVARIABLEMENTE FORMALIZARSE POR ESCRITO.
OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA Y RECONOCE QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ, POR LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE Y APLICABLE EN EL ESTADO DE VERACRUZ Y QUE "EL INSTITUTO" NO PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN VIRTUD DE QUE DICHAS OBLIGACIONES SE ENCUENTRAN SUJETAS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS Y NO DERIVADAS DE UNA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN
NOVENA. RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A RESPONDER DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIESE INCURRIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ.
DECIMA. DE LAS COMISIONES: LAS PARTES ACUERDAN, QUE PARA LLEVAR A CABO LA SUPERVISIÓN, ANÁLISIS O EVALUACIÓN FISICA DE LAS OBRAS, "EL INSTITUTO" ENTREGARA AL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES (PREVIA SOLICITUD DEL ÁREA DE ADSCRIPCIÓN), EL RECURSO NECESARIO PARA SOLVENTAR LOS GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS, BASÁNDOSE EN LOS LINEAMIENTOS Y TARIFAS DEL MANUAL DE POLÍTICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE COMISIONES DE TRABAJO, TRÁMITE Y CONTROL DE VIÁTICOS Y PASAJES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO EXT. 342 DEL 28 DE AGOSTO DE 2017; MISMOS QUE DEBERÁN SER COMPROBADOS Y ENTREGADOS EN TIEMPO Y FORMA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS FISCALES DEL INSTITUTO
DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: LAS PARTES ACUERDAN, QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTARÁ UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR " EL INSTITUTO " BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EN CUYO CASO UNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS
EL CONTRATO PODRÁ VOLVER A PRODUCIR SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYA DESAPA- RECIDO LA CAUSA QUE MOTIVÓ LA SUSPENSIÓN, EN TAL CASO, BASTARÁ LA NOTIFICACIÓN DE DI- CHA CIRCUNSTANCIA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA QUE CONTINÚEN LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO
DÉCIMA SECUNDA DESCUSIÓN DEL CONTRATO LAS DIFERENCIAS

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN DEL CONTRATO: LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, Y AL RESPECTO ACUERDAN QUE SI ES "EL INSTITUTO" QUIEN DETERMINA RESCINDIRLO, ÉSTA OPERARÁ DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, MIENTRAS QUE SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, DEBERÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, Y OBTENER LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE. - ASÍ MISMO, "EL INSTITUTO"









CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS, QUE SE CONSIGNAN DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA: ----- CON MOTIVO DE LA NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". O EN LOS SUPUESTOS EN QUE NO CORRIJA, MODIFIQUE, SUSTITUYA, EJECUTE Y/O COMPLEMENTE LOS SER-VICIOS QUE "EL INSTITUTO" NO ACEPTE Y QUE POR DEFICIENTE SE HAYAN RECHAZADO. -----2. SI "EL INSTITUTO" DETECTA ANOMALÍAS EN LA CALIDAD O CUALQUIER OTRO ASPECTO DE RELE-VANCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS, SE LEVANTARÁ UN ACTA EN DONDE SE HARÁN CONS-TAR LOS HECHOS, ÚNICAMENTE ANTE DOS TESTIGOS; POSTERIORMENTE "EL INSTITUTO" EVA-LUARÁ SI LA IRREGULARIDAD, MOTIVARA ALGÚN PROBLEMA EN SU OPERACIÓN Y PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN QUE EXISTE RESPONSABILIDAD DE CUBRIR EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE NO SE HUBIERAN REALIZADO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". ------3. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PRESTA EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, CON-FORME A LO ESTABLECIDO EN EL MISMO. -----4. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SIN MOTIVO JUSTIFICADO, DEJA DE ACATAR LAS INDICACIONES 5. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CEDE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIO-NES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN FORMA PARCIAL O TOTAL. -----------------------6. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO DA A "EL INSTITUTO" LAS FACILIDADES Y DATOS NECESA-RIOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. ------------7. POR NO SUJETARSE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ. ------8. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN CONSIGNADA A SU CARGO EN ESTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS, "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CON-TRATO O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY EN LA MA-PARA ESTE PROPÓSITO "EL INSTITUTO" APLICARÁ EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA DÉCIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO A SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1765 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EL CUAL PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVI-CIOS" INCURRA EN EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES O CAUSA DE RESCISIÓN ESTABLE------NO SE CONSIDERARÁ QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRIÓ EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CUANDO EXISTAN CAUSAS QUE SE DETERMINEN AJENAS A SU COMPETENCIA. - - -"EL INSTITUTO" LE COMUNICARÁ POR ESCRITO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, MISMO QUE HA QUEDADO SEÑALADO POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" O POR CORREO CERTIFICADO; EL IN-CUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO, PARA QUE, EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y APORTE PRUEBAS PERTINENTES, EN SU CASO. - - -





IEEV Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL INSTITUTO", TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDAS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DICHA DETERMINACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A AQUEL EN QUE HAYA AGOTADO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ASI MISMO Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 2037 ULTIMO PÁRRAFO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PAGARÁ LOS DAÑOS Y PERJUICIOS POR CONTRAVENIR LA OBLIGACION DE HACER DE LA CUAL ES RESPONSABLE.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE PROCEDERÁ A FORMULAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR LOS SERVICIOS PRESTADOS Y PENDIENTES DE PAGO EN EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES E IMPORTES ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS DE ESTE INSTRUMENTO. - - -

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL PROCEDI-MIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES. ------

DÉCIMA SÉPTIMA. PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL: LOS DERECHOS DE AUTOR Y DE PRO-PIEDAD INDUSTRIAL QUE EN SU CASO SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR "EL PRES-TADOR DE SERVICIOS", MATERIA DE ESTE CONTRATO, CORRESPONDERÁN EXCLUSIVAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR

P







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

CIOS" RESPONDERÁ EN CUALQUIER TIEN	DAD INDUSTRIAL; POR LO QUE " EL PRESTADOR DE SERVI- MPO DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SOBRE LA PRO- SE A SUSCITAR
NO ADQUIERE DERECHO ALGUNO SOBRE TUAL DE "EL INSTITUTO", ENTENDIENDO LAS PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE A	OS" RECONOCE QUE, POR LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, E LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELEC- POR ESTOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAS A AUTOR, ETC., ASÍ COMO LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZA- IAL E INTELECTUAL.
SERVICIOS" NO PODRÁ CEDER EN NINGÚI	S: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR DE N MOMENTO, NI EN CASO ALGUNO, EN TODO O EN PARTE, DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A OTRAS PERSONAS
CACIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELATIV DOMICILIO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE MENTO, HACIÉNDOLO SABER POR ESCRIT DAR EL AVISO SEÑALADO EN ESTA CLAU	CIONES: PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE NOTIFIO AL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SEÑALAN COMO LAS PARTES PODRÁN CAMBIARLOS EN CUALQUIER MOTO A LA OTRA PARTE DE DICHO CAMBIO, Y EN CASO DE NO JSULA, TODAS LAS COMUNICACIONES QUE SE REALICEN LÁN POR EFECTUADAS EN:
	JBICADO EN EL KILOMETRO 1.9, SIN NUMERO, COLONIA 1190, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ
- POR PARTE DE "EL PRESTADOR	DE SERVICIOS" UBICADO EN
RACRUZ	DE SERVICIOS" UBICADO EN C.P. DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VE-
CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSI GENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ; Y E Y CUMPLIMIENTO, AMBAS PARTES EXPRES RIDADES CIVILES DE LA CIUDAD DE XALAP DE SUS DOMICILIO PRESENTE Y FUTURO, CAUSA	TODO LO NO PREVISTO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VI- IN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN SAMENTE SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTO- A, VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE, POR RAZÓN PUDIERA CORRESPONDERLES O POR CUALQUIER OTRA
LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR AME	BAS PARTES, SE ENTERAN DE SU CONTENIDO Y AL CALCE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ VERACRUZ A LOS CUA- IIL VEINTIUNO.
POR "EL INSTITUTO"	POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
Poul le	Charles for the second
ING. RICARDO GARCÍA JIMÉNEZ DIRECTOR GENERAL	L.A. CARLOS ALBERTO MAYO ROMERO







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

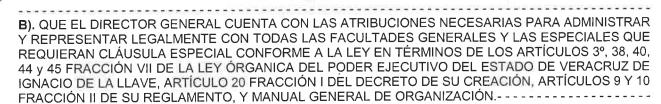
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE: EL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO JURÍDICO POR EL ING. RICARDO GARCÍA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL L.A. CARLOS ALBERTO MAYO ROMERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; CONTRATO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE LA PERSONALIDAD.

1.	"EL	INS.	ΠŢ	UT	O"	DE	C	LA	R	۹:	
----	-----	------	----	----	----	----	---	----	---	----	--

A). QUE CONFORME AL DECRETO QUE CREA AL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, CORRELACIONADO CON EL ARTÍCULO ÚNICO DEL DECRETO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 03 DE MAYO DEL AÑO 2011, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE TIENE ENTRE OTRAS FUNCIONES LA DE ORGANIZAR, DIRIGIR, COORDINAR Y LLEVAR A CABO, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD DE LA MATERIA LA PLANEACIÓN, DISEÑO, PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, REHABILITACIÓN, REFUERZO, RECONSTRUCCIÓN, RECONVERSIÓN Y HABILITACIÓN DE INMUEBLES E INSTALACIONES DESTINADAS AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN IMPARTIDA POR EL ESTADO, EN LOS DISTINTOS TIPOS DE NIVELES Y MODALIDADES QUE ESTABLACE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO.



C). QUE SON FACULTADES DEL DIRECTOR GENERAL DE "EL INSTITUTO" CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES DEL INSTITUTO.

D). QUE SON FACULTADES DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE "EL INSTITUTO" LAS CONSIDERADAS EN LA FRACCIÓN XL DEL ARTÍCULO 186 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ, ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN VI, 12 FRACCIONES VI Y XX Y MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN. -----

E). QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON DOMICILIO LEGAL UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ KILOMETRO 1.9 S/N DE LA COLONIA FUENTES DE LAS ANIMAS CON CÓDIGO POSTAL 91190, EN ESTA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ; MISMA QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.









CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

TUTO" CI CUAL DE CIÓN FIS- DE LA RE SON DIST ESTABLE	PARA CUBRIR LAS EROGAC UENTA CON RECURSO PRO CONFORMIDAD CON LOS A CAL, ESTA CONSTITUIDO AI CAUDACIÓN FEDERAL PAR TRIBUIDOS ENTRE LAS ENT CIDAS EN LA LEY ANTES M	VENIENTE DEL FO RTÍCULOS 25, FR NUALMENTE POR TICIPABLE A LA Q IDADES FEDERAT ENCIONADA	ONDO DE APORT ACCIÓN V, 39, 40 LOS RECURSOS UE SE REFIERE E IVAS MEDIANTE	ACIONES MÚLTIP Y 41 DE LA LEY D QUE REPRESENT EL ARCTÍCULO 2°, LAS ASIGNACION	LES (FAM), EL E COORDINA- EN EL 0.814% LOS CUALES- ES Y REGLAS
G) . QUE F NACIÓN ` TACIONE	PARA LA EJECUCIÓN DE LO Y COLABORACIÓN PARA PO S MÚLTIPLES	S RECURSOS DE DTENCIONALIZAC	L FAM, SE CELEE IÓN DE LOS REC	BRA EL CONVENIC EURSOS DEL FON	DE COORDI- DO DE APOR-
CELEBRA LLAMARS CIÓN, CRUZ, V	ERACRUZ, QUIEN SE IDI	TO Y ADEMÁS M YO ROMERO, DI ERAL DE COI DULA PROFESION ENTIFICA CON C	ANIFIESTA:	DOMICILIADO DE LA CIUDA ELECTOR FOL	ADMINISTRA- CURP: AD DE VERA- LIO NÚMERO
B). DATO	S GENERALES:				
b) c)	FECHA DE NACIMIENTO: EDAD: SEXO: ESTADO CIVIL:				



C). QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUDES Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA "EL INSTITUTO" EN LAS

D). QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PER-SONALES CON "EL INSTITUTO", YA QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIRLO. - - - - - - -

ACTIVIDADES QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO. - - - - - -

3. AMBAS PARTES DECLARAN:

e).- NACIONALIDAD: f). - E-mail:

TELEFONO:

g).-

A). QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO: QUE, A LA FECHA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTA-CIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES, SE TIENEN 1,235 OBRAS SUJETAS A SUPER-VISIÓN TÉCNICA O GESTIÓN ADMINISTRATIVA, LAS CUALES SE ENCUENTRAN POR INICIAR, EN EJE-CUCIÓN, OBRAS SUSPENDIDAS Y, EL RESTANTE CORRESPONDE A OBRAS EN PROCESO DE RESCI-SIÓN, CANCELACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA, CUYA GESTIÓN ADMINISTRATIVA ES NECESARIA E IMPOSTERGABLE EN TODO EL ESTADO DE VERACRUZ.

QUE, DEL FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES FAM 2021, FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES REMANENTES 2018, 2019 Y 2020, SE TIENE UN TOTAL DE 306 PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN TODO EL ESTADO DE VERACRUZ. EN EL FAM POTENCIADO UN TOTAL DE 228 PROYECTOS, RECONTRATACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES DERIVADAS DE PROCEDIMIENTOS DE TERMINACIONES ANTICIPADAS O RESCISIONES DE CONTRATOS CON UN TOTAL DE 247 PROYECTOS, DE IGUAL MANERA 4 PROYECTOS PENDIENTES DE CONTRATAR DE EJERCICIOS ANTERIORES, EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO INIFED CON 168 PROYECTOS, EL FAM RENDIMIENTOS UN TOTAL DE 70 PROYECTOS.

EN RESUMEN, SE TIENE UN TOTAL DE 1,023 PROYECTOS DEL FAM, PARA EJERCER EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL. ------

- A) TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, Y GESTIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS
- B) ELABORACIÓN Y REGISTRO DE POLIZAS CONTABLES Y FINANCIERAS
- C) REGISTRO PRESUPUESTAL, CONTABLE Y DE CONSOLIDACIÓN
- D) INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN PARA ATENCIÓN Y SOLVENTACIÓN A DIVERSAS AUDITORIAS
- E) OPERACIÓN DE ESTIMACIONES DE OBRA DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS QUE OSTENTA EL INSTITUTO
- F) INTEGRACIÓN Y REVISIÓN DE EXPEDIENTE DE OBRA EN GENERAL
- G) DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE ESTIMACIONES PARA CARGARLOS EN PLATAFORMA DIGITAL
- H) REVISIÓN DE FACTURAS Y ELABORACIÓN DE LOS RECBOS DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES O ANTICIPOS DE DIVERSOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO
- I) APOYO EN ARMADO DE ESTADOS DE CUENTA
- J) RECEPCIÓN, REVISIÓN Y CAPTURA DIGITAL DE LOS CONTRATOS QUE REMITE LA SUBDIREC-CIÓN TÉCNICA
- K) ELABORACIÓN DE OFICIOS DE SOLICITUD PARA EL PAGO DE OBRAS EJECUTADAS DE LOS RECURSOS DE OBRA GENERAL
- L) SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR EL INIFED EN LA PLATAFORMA DE LOS RECURSOS DE OBRA GENERAL
- M) ELABORACIÓN DE REPORTES DE PAGOS DE OBRAS DE LOS RECURSOS DE OBRA GENERAL ANTE EL INIFED
- N) ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS DE LOS PAGOS REALIZADOS A CONTRATISTAS
- O) CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE OBRA GENERAL PARA FACILIA-TAR SU CONSULTA EN LA OFICINA DE ARCHIVO GENERAL
- P) APOYO EN LA OFICINA DE ARCHIVO GENERAL PARA REALIZAR INSTRUMENTOS DE CONTROL Y CONSULTA ARCHIVISTICA QUE GARANTICEN SU ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE EXPEDIENTES









CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

- Q) REALIZAR RESPALDO DIGITAL DE DOCUMENTOS DE OBRA GENERAL
- R) ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES Y EQUIPO DE COMPUTO DE LAS DIVERSAS ÁREAS DEL INSTITUTO

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA TIENE LA ATRIBUCIÓN POR DE-CRETO DE ESTABLECER Y APLICAR, CON LA APROBACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL, LAS POLÍTICAS, NORMAS, LINEAMIENTOS, SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTA-CIÓN, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DE QUE DISPONGA EL INSTITUTO INTEGRAR, EN COORDINA-CIÓN CON LAS DEMÁS SUBDIRECCIONES Y DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL DIRECTOR GENERAL, EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL INSTITUTO, DE ACUERDO A LOS CRI-TERIOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LAS INSTANCIAS NORMATIVAS EFECTUAR OPORTU-NAMENTE LOS PAGOS A PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS CONTRATADOS POR EL INSTITUTO, PREVIO ANÁLISIS Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, ELABORAR Y PARTICIPAR EN EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO. ASÍ COMO. POLÍTICAS, LINEAMIENTOS EN MATERIA FINANCIERA, PRESUPUESTAL, DE PLANEACIÓN Y DE CONTA-BILIDAD Y LOS QUE PARA CONTROL DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES ESTABLEZCA LA SE-CRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO, TRAMITAR, DIRIGIR, SUPERVISAR Y VALIDAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS BAJO SU ADSCRIPCIÓN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS APLICABLES, GESTIONAR ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO, LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL AJUSTE U OBTENCIÓN DE LOS RECUR-SOS QUE MEJOREN EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y LAS METAS DE LOS PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS QUE IMPLEMENTE U OPERE EL INSTITUTO, COORDINAR LA ELABORACIÓN DE LOS CIE-RRES DEL EJERCICIO PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA DEL <u>INSTITUTO Y PRESENTARLOS ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO; GES-</u> TIONAR LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y OBRAS DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO; REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PRESU-PUESTO ANUAL DEL INSTITUTO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUES-TAL DE LOS PROYECTOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONFORME A LAS DIS-POSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS APLICABLES, SE PROPONE QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SE CONTRATE EL SERVICIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA, LICENCIATURA EN CONTADURIA, LICEN-CIATURA EN PSICOLOGÍA POR HONORARIOS PARA EL PUNTUAL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS QUE FORMAN PARTE DE LA CARTERA DE PRO-GRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DE ESTE "INSTITUTO". DI-



FAM POTENCIADO 2021

EL SERVICIO SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DEMÁS NORMATIVIDAD ESTATAL APLICABLE EN LA MATERIA.







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO: "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ EL COSTO DE LOS SERVICIOS SOLI-CITADOS, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA CONTRA LA ENTREGA CORRECTA Y OPOR-TUNA DE LOS COMPROBANTES FISCALES CORRESPONDIENTES, LOS CUALES DEBERÁN EMITIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, R.F.C. IEE960703258, UBICADO EN EL KILOMETRO 1.9, SIN NUMERO, COLONIA FUENTES DE LAS ÁNIMAS, C. P. 91190, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ; Y DEBERÁN CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DICHOS COMPROBANTES FISCALES SERÁN ENTREGADOS A LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DE "EL INSTITUTO" PARA SU REVISIÓN Y POSTERIORMENTE PARA SU APROBACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE INSTITUTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN CONCEPTO DE LOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS Y AUTORIZADOS EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO

QUINTA. DE LAS OBLIGACIONES FISCALES: CADA UNA DE LAS PARTES DE ESTE CONTRATO ASUMI-RÁN LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE LES SEAN ATRIBUIDAS CONFORME A LAS DISPOCIONES DE LAS LEYES EN LA MATERIA, POR LO QUE LOS IMPUESTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

- A) PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES Y LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS ANEXOS, DEBIENDO REALIZAR-LOS DE FORMA OPTIMA, OPORTUNA Y DE MANERA ININTERRUMPIDA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

- E) INFORMAR POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN UN RETRASO O IMPIDAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, TAL AVISO SERA NECESARIO PARA EFECTUAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DEL MISMO.

F) GUARDAR TOTAL Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE LE PRO-PORCIONE "EL INSTITUTO", ASÍ COMO A LAS QUE TENGA ACCESO, CON MOTIVO DE LOS SER VICIOS PRESTADOS, Y RESPECTO AL INFORME FINAL DE RESULTADOS, OBLIGÁNDOSE A UTI-LIZAR DICHA INFORMACIÓN, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA DICHA INFORMACIÓN EN









CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS.

H) ABSTENERSE DE EFECTUAR SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LA CLAU-SULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, EXCEPCIONALMENTE CUANDO "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE LO REQUIERA.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: LAS MODIFICACIONES, QUE POR RAZONES FUNDADAS PUDIERAN REALIZARSE AL PRESENTE CONTRATO INCLUIDAS LAS ADECUACIONES POR LOS SERVICIOS DEBERÁN INVARIABLEMENTE FORMALIZARSE POR ESCRITO.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA Y RECONOCE QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ, POR LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE Y APLICABLE EN EL ESTADO DE VERACRUZ Y QUE "EL INSTITUTO" NO PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN VIRTUD DE QUE DICHAS OBLIGACIONES SE ENCUENTRAN SUJETAS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS Y NO DERIVADAS DE UNA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A RESPONDER DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIESE INCURRIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: LAS PARTES ACUERDAN, QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTARÁ UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR "EL INSTITUTO" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EN CUYO CASO UNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN DEL CONTRATO: LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, Y AL RESPECTO ACUERDAN QUE SI ES "EL INSTITUTO" QUIEN DETERMINA RESCINDIRLO, ÉSTA OPERARÁ DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, MIENTRAS QUE SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, DEBERÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, Y OBTENER LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE. - ASÍ MISMO, "EL INSTITUTO"

Dr

Carretera Federal Xalapa-Veracruz Kilómetro 1.900, Col Fuertes de las Ánimas CP 91190, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 812 5160

www.espacioseducativos.gob.mx







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA:
1. CON MOTIVO DE LA NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", O EN LOS SUPUESTOS EN QUE NO CORRIJA, MODIFIQUE, SUSTITUYA, EJECUTE Y/O COMPLEMENTE LOS SERVICIOS QUE "EL INSTITUTO" NO ACEPTE Y QUE POR DEFICIENTE SE HAYAN RECHAZADO.
2. SI "EL INSTITUTO" DETECTA ANOMALÍAS EN LA CALIDAD O CUALQUIER OTRO ASPECTO DE RELE- VANCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS, SE LEVANTARÁ UN ACTA EN DONDE SE HARÁN CONS- TAR LOS HECHOS, ÚNICAMENTE ANTE DOS TESTIGOS; POSTERIORMENTE "EL INSTITUTO" EVA- LUARÁ SI LA IRREGULARIDAD, MOTIVARA ALGÚN PROBLEMA EN SU OPERACIÓN Y PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN QUE EXISTE RESPONSABILIDAD DE CUBRIR EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE NO SE HUBIERAN REALIZADO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
3. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PRESTA EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MISMO.
4. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SIN MOTIVO JUSTIFICADO, DEJA DE ACATAR LAS INDICACIONES IMPARTIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE INSTITUTO.
5. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CEDE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN FORMA PARCIAL O TOTAL.
6. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO DA A "EL INSTITUTO" LAS FACILIDADES Y DATOS NECESA- RIOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
7. POR NO SUJETARSE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ.
8. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN CONSIGNADA A SU CARGO EN ESTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS, "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY EN LA MATERIA.
PARA ESTE PROPÓSITO "EL INSTITUTO" APLICARÁ EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA CLAUSULA SIGUIENTE.
DÉCIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO A SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1765 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EL CUAL PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRA EN EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES O CAUSA DE RESCISIÓN ESTABLECIDOS EN LAS CLAUSULAS SEXTA Y DÉCIMA SEGUNDA DEL CONTRATO.
NO SE CONSIDERARÁ QUE " EL PRESTADOR DE SERVICIOS " INCURRIÓ EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CUANDO EXISTAN CAUSAS QUE SE DETERMINEN AJENAS A SU COMPETENCIA
"EL INSTITUTO" LE COMUNICARÁ POR ESCRITO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, MISMO QUE HA QUEDADO SEÑALADO POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" O POR CORREO CERTIFICADO; EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO, PARA QUE, EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, EXPONICA LO QUE A SU DEPECHO CONVENÇA Y APORTE PRUEBAS PERTINENTES. EN SU CASO









CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE PROCEDERÁ A FORMULAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR LOS SERVICIOS PRESTADOS Y PENDIENTES DE PAGO EN EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES E IMPORTES ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS DE ESTE INSTRUMENTO. - - -

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL PROCEDI-MIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA CUARTA. MEDIDA PROVISIONAL: LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO, QUE EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ABANDONE POR CUALQUIER MOTIVO, O SUSPENDA DE MANERA INJUSTIFICADA LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, "EL INSTITUTO", SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, TOMARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE DICHOS SERVICIOS SE SIGAN PROPORCIONANDO DE MANERA EFICAZ, SIENDO RESPONSABLE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y DE LAS RESPONSABILIDADES LEGALES QUE CONFORME A DERECHO QUE RESULTEN.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: LAS PARTES CONVIENEN EN EL "EL INSTITUTO", PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINA LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. INFORMACIÓN: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" TODA LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y DEMÁS RELACIONADA CON EL SERVICIO QUE LE REQUIERA, ASÍ MISMO, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO PUDIERA REQUERIRLE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN "EL INSTITUTO", O CUALQUIER OTRO ÓRGANO DEL EATADO O EXTERNO, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL: LOS DERECHOS DE AUTOR Y DE PRO-PIEDAD INDUSTRIAL QUE EN SU CASO SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR "EL PRES-TADOR DE SERVICIOS", MATERIA DE ESTE CONTRATO, CORRESPONDERÁN EXCLUSIVAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR

P







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE **SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES**

ING. RICARDO GARCÍA JIMÉNEZ DIRECTOR GENERAL	L.A. CARLOS ALBERTO MAYO ROMERO
And lee	and the second
POR "EL INSTITUTO"	POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIU	INO
LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR AMBAS PARTES, SI LEGAL Y LO RATIFICAN FIRMÁNDOLO EN LA CIUDAD DE X	E ENTERAN DE SU CONTENIDO Y AL CALCE
VIGÉSIMA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN: TODO LO NO PICONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELAT GENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ; Y EN CASO DE COY CUMPLIMIENTO, AMBAS PARTES EXPRESAMENTE SE SI RIDADES CIVILES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, I DE SUS DOMICILIO PRESENTE Y FUTURO, PUDIERA COR CAUSA.	IVAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VI- INTROVERSIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN OMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTO- RENUNCIANDO AL FUERO QUE, POR RAZÓN RESPONDERLES O POR CUALQUIER OTRA
DE C.P.	
POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS	S" UBICADO
POR PARTE DE "EL INSTITUTO" UBICADO EN EL FUENTES DE LAS ÁNIMAS, C. P. 91190, DE LA CI	L KILOMETRO 1.9, SIN NUMERO, COLONIA UDAD DE XALAPA, VERACRUZ
DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: PARA CACIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELATIVO AL PRESENTI DOMICILIO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS PARTES FIMENTO, HACIÉNDOLO SABER POR ESCRITO A LA OTRA PADAR EL AVISO SEÑALADO EN ESTA CLAUSULA, TODAS CONFORME A ESTA CLAUSULA, SE TENDRÁN POR EFECT	TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE NOTIFI- E CONTRATO LAS PARTES SEÑALAN COMO PODRÁN CAMBIARLOS EN CUALQUIER MO- ARTE DE DICHO CAMBIO, Y EN CASO DE NO LAS COMUNICACIONES QUE SE REALICEN
DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS: LAS PARTES SERVICIOS" NO PODRÁ CEDER EN NINGÚN MOMENTO, N LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL FÍSICAS O MORALES	I EN CASO ALGUNO, EN TODO O EN PARTE, PRESENTE CONTRATO A OTRAS PERSONAS
ASÍ MISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RECONOCE NO ADQUIERE DERECHO ALGUNO SOBRE LOS DERECHO TUAL DE "EL INSTITUTO", ENTENDIENDO POR ESTOS EN LAS PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR, ETC., AS CIONES DE USO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECT	E QUE, POR LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, OS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELEC- I FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAS A SÍ COMO LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZA- UAL
CIOS" RESPONDERÁ EN CUALQUIER TIEMPO DE CUALQUIEN DE DICHOS TRABAJOS SE LLEGASE A SUSCITAR.	JIER CONTROVERSIA QUE SOBRE LA PRO-

Carretera Federal Xalapa-Veracruz Kilómetro 1.900, Col Fuentes de las Ánimas CP 91190, Xalapa, Veracruz Tel_01 228 812 5160 www.espacioseducativos.gob.mx

DIRECTOR GENERAL

